

FALLO

Absuelvo a don Mario Alonso Sánchez Camus de toda clase de responsabilidad criminal que pudiera corresponder en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciendo saber que contra ella cabe interponer, ante este Juzgado y dentro de los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mario Alonso Sánchez Camus, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente, en Santander, 8 de julio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/10874

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 809/09.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 809/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Santander a 21 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Amaya Merchán González, magistrada del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, los presentes autos de juicio de faltas número 809/2009 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, don Esteban Venegas Orjuela, como denunciante y don Wilson Quitora Cárdenas como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a don Wilson Quitora Cárdenas de toda clase de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Esteban Venegas Orjuela, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Santander, 21 de julio de 2009.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

09/11638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 208/08.

Providencia del juez don Óscar Ferrer Cortines.

En Laredo a 13 de julio de 2009.

Dada cuenta: Procédase a notificar la sentencia a Wambo Joel mediante edictos al Boletín Oficial de Cantabria.

FALLO

En atención a lo expuesto, decido:

- Condenar a Joel Wambo como penalmente responsable en concepto de autor de una falta de estafa ya definida, a la pena de multa de 45 días a razón de 10 euros el día, es decir, un total de 450 euros. La pena de multa podrá ser substituida en caso de impago por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse mediante localización permanente. Asimismo, Joel Wambo deberá indemnizar al

Parador de Limpias, en la persona de su representante legal, en la cantidad de 274,62 euros, y satisfacer las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este juzgado, para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria, conforme al artículo 976 L.E.Crim.

Así lo acuerda, manda y firma don Óscar Ferrer Cortines, juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Laredo a fecha de hoy, de lo que yo el secretario doy fe.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Laredo, 13 de julio de 2009.—El/la secretario/a (ilegible).

09/11034

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Emplazamiento en expediente de dominio, inmatriculación, número 431/09.

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 431/2009 a instancia de «Construcciones Pinta, S. L.», expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Urbana. - Solar en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, señalado con el número 275 (I) de gobierno, que mide doscientos veinticinco metros cuadrados, y linda: Norte, parcela 20 propiedad de FEVE; Sur, parcelas 14 y 18 propiedad ambas de «Gruconort, S. L.»; Este, carretera, y Oeste, parcela 08 propiedad de «Masin Torrelavega, S. L.»

No consta inscrita

Referencia catastral: 5792019VN1959D0001LJ.

2.- Urbana.- Solar en el pueblo de Tanos, Ayuntamiento de Torrelavega, señalado con el número 275 (H) de gobierno, que mide treinta y seis metros cuadrados y linda: Norte y Este, parcela 21 propiedad de FEVE; Sur, parcela 30 propiedad de «Gruconort, S. L.», y Oeste, carretera.

No consta inscrita.

Referencia catastral: 5792029VN1959D0001DJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Torrelavega, 2 de julio de 2009.—El secretario (ilegible).

09/10933

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 140/08.

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes: